



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -Espacio Verde- el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, denominado catastralmente según plano de mensura característica 242/84 como Parcela 1 de la Manzana 239, Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección C y con una Superficie total de 491,92 m².

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.